



FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones		
Decreto			
Resolución		X	
Otro - ¿Cuál?			
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Zayda Sandoval Núñez / Coordinadora GDS Jhon Alejandro Quintero / Contratista GDS Angela Liliana Mejía B./ Contratista GDS Andrea Carolina Barriga P. / Contratista GDS Gina Alejandra Bautista R. / Profesional Especializado GDS		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL		
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL		X
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: 21 de octubre de 2019 (DD/MM/AAAA)			

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		SI	NO	
1	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni <CES-VAngulo@minvivienda.gov.co> 17 de octubre de 2019	General		X	De manera general se evidencia que la resolución está dirigida a personas prestadoras de acuerdo a la Ley 142, sin embargo, al ver la realidad del país, en donde se evidencia la informalidad de la prestación del servicio en zona rural, ¿cómo se realizará la IVC a estos mecanismos de suministro de agua como administradores de abastos?	Las acciones de de Inspección, Vigilancia y Control - IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	General		X	¿Las personas prestadoras contarán con apoyo técnico por parte de los municipios o PDA para la elaboración del plan de cumplimiento de calidad del agua?	El plan de cumplimiento es una obligación de la persona prestadora que suministra agua con algún nivel de riesgo, para alcanzar progresivamente los estándares de calidad del agua, y como tal, es un instrumento para las acciones de IVC de las autoridades sanitarias. Para armonizar los diferentes instrumentos de planeación, esta resolución reitera la posibilidad de que una persona prestadora que incumpla el indicador de calidad, formule el plan de gestión, haciendo que los requisitos para dicho plan sean casi idénticos a los del plan de cumplimiento de calidad del agua, con la diferencia de que el plan de cumplimiento exige mas detalle en los compromisos orientados a la prevención y promoción de la salud, en armonía con las competencias de las autoridades sanitarias. En tal sentido, un prestador del servicio de acueducto que formule su plan de gestión, estará recibiendo apoyo del municipio y del plan departamental de agua para su plan de cumplimiento de calidad del agua, en concordancia con la Resolución 0571 de 2019. Es		X



FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						de anotar que este apoyo técnico, no supe la responsabilidad de formular e implementar dichos planes, que corresponde al prestador.	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	General		X	<p>¿En el caso de los núcleos de población no priorizados para la implementación de la norma en los primeros tres años después de haberse emitido, como será su control y garantía en el acceso de agua segura?</p> <p>Según el artículo 2 “ámbito de aplicación”, las personas prestadoras del servicio de acueducto deben dar aplicación a esta norma. Ahora bien, con respecto al artículo 9 de la propuesta de resolución, es importante tener en cuenta que, aunque haya núcleos de población no priorizados para la vigilancia sanitaria, la norma si debe ser aplicada desde su expedición por parte de las personas prestadoras del servicio público de acueducto que surten de agua a esas poblaciones.</p> <p>No obstante, en caso de identificarse un riesgo o de presentarse un evento en salud relacionado con agua antes de tres años, la Autoridad Sanitaria realizará sus acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC aunque el núcleo de población no esté priorizado.</p> <p>Se aclara también que aquellos núcleos de población no priorizados,</p>	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						serán objetos de IVC por parte de la Autoridad Sanitaria a partir del cuarto año. El control y la garantía en el acceso al agua potable, será responsabilidad de la persona prestadora del servicio de acueducto en la zona rural.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Considerando		X	En el penúltimo párrafo del considerando se menciona lo siguiente "(...) y establecer con enfoque diferencial, entre otras medidas, las características, frecuencias y número de muestras de vigilancia y de control de la calidad física y química del agua para consumo humano.", no menciona los aspectos microbiológicos de calidad del agua, los cuales son muy importantes, porque a partir de allí se determina la presencia o no de organismos patógenos que puedan afectar la salud humana.	Se incluirá en el protocolo lo solicitado por el peticionario.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019			X	Se mencionan las responsabilidades de las autoridades sanitarias y personas prestadoras de acueducto, sin embargo, no se establece ningún mecanismo de apropiación de recursos para estas actividades que son adicionales, en tal sentido quisiéramos conocer ¿cómo se realizará la financiación de estas actividades?	Es necesario aclarar que este protocolo no establece actividades adicionales ni para vigilancia ni para control, sino al contrario busca flexibilizar las acciones tanto para las autoridades sanitarias como para los prestadores del servicio de acueducto en zonas rurales, dadas las condiciones diferenciales.	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						<p>En cuanto a la inquietud relacionada con la financiación de las actividades establecidas en el protocolo, se indica que este acto administrativo no es la herramienta para definir los mecanismos de financiación propios de las autoridades sanitarias y de las personas prestadoras de los servicios de acueducto en zonas rurales.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1575 de 2007, las alcaldías y gobernaciones deben adecuar y orientar su estructura técnica, operativa y de gestión y tomar las provisiones presupuestales necesarias para que las Autoridades Sanitarias, departamentales y municipales cuenten con los recursos que garanticen el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública lo cual debe ser aplicado en zona urbana y rural. Lo anterior, se incluirá en uno de los considerandos del proyecto de Resolución.</p> <p>Adicionalmente, los prestadores del servicio de acueducto en zonas</p>	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						rurales podrán vía tarifa subsanar los gastos en los que incurran por el cumplimiento de las actividades establecidas en el protocolo.	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Numeral 2.2.2 Literal A del anexo técnico		X	¿Si la ESP no fue quien instaló los dispositivos, igual debe hacer el inventario? ¿Y es su responsabilidad en realizar el mantenimiento? Es necesario aclarar que el protocolo no cuenta con el numeral 2.2.2. Pese a lo anterior, y de acuerdo con la inquietud, se menciona lo siguiente: Independiente de quien suministró o instaló el dispositivo al interior de la vivienda, le corresponde al prestador del servicio de acueducto realizar el inventario y entregarlo a la Autoridad Sanitaria cuando se lo solicite, lo cual quedó señalado en el literal a del numeral 3.2.2. del anexo técnico. De igual forma, es responsabilidad del prestador realizar por lo menos una vez al año la revisión de los dispositivos al interior de la vivienda, de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 4.3.2 del anexo técnico. Así mismo, le corresponderá al prestador divulgar a los usuarios que empleen dispositivos o técnicas las buenas prácticas de su uso y mantenimiento que permitan preservar la calidad del agua para el	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C				TRANSCRIPCIÓN
						consumo humano. De esta forma será ajustado el literal d del numeral 4.3.2.			
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Objetivo del anexo técnico.		X	Anexo técnico objetivo: “señalar el procedimiento para las autorizaciones sanitarias que deben expedir las entidades territoriales de salud con fines de expedición o renovación de la concesión de agua para consumo humano en zonas rurales”.	El comentario hace referencia al objetivo del acto administrativo, más no del anexo técnico. Sin embargo, no es clara la solicitud por lo que no es posible pronunciarse al respecto. Ahora bien, se recuerda que el procedimiento para la expedición de la autorización sanitaria con fines de expedición o renovación de la concesión de agua para consumo humano y doméstico en zona rural, se encuentra desarrollado en el artículo 3 del proyecto del acto administrativo del protocolo.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Ámbito de aplicación		X	Autoridades competentes y prestadores, conforme art. 15, Ley 142 de 1994. ¿Qué sucede con los abastos?	Las acciones de IVC a realizarse por parte de las Autoridades Sanitarias a los administradores de abastos de agua en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016). Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas		X

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Anexo técnico numeral 3.		X	Respecto al numeral 3 del anexo técnico en el cual se estipula que la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua la realizará la autoridad sanitaria, y conociendo que estas cuentan con poco recurso técnico y económico para hacerlo en zonas urbanas, ¿cuál será el mecanismo de implementación y financiación para que la autoridad sanitaria pueda realizar dicho trabajo? ¿Se conformará un área técnica para zonas rurales dentro de la Autoridad Sanitaria para atender a esta población? Respecto a la pregunta: “¿Se conformará un área técnica para zonas rurales dentro de la Autoridad Sanitaria para atender a esta población?, se aclara que cada entidad territorial es autónoma en definir si constituye o no un área técnica para zonas rurales, de acuerdo a las necesidades y particularidades de la zona rural de su jurisdicción. Así mismo, se reitera que este acto administrativo no es la herramienta para definir los mecanismos de financiación propios de las autoridades sanitarias y de las personas prestadoras de los servicios	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						de acueducto en zonas rurales. Sin embargo, las alcaldías y gobernaciones deberán adecuar y orientar su estructura técnica, operativa y de gestión y tomar las previsiones presupuestales necesarias para que las Autoridades Sanitarias, departamentales y municipales cuenten con los recursos que garanticen la implementación de este protocolo tanto en la zona urbana como en la rural de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1575 de 2007.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019			X	Sólo se contempla personas prestadoras, no administradoras de sistemas de abastecimiento de agua, por lo tanto se sugiere complementar el párrafo.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 2.		X	Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a las autoridades sanitarias competentes encargadas de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y a las personas prestadoras del servicio público de acueducto conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y acueducto o administradores de sistemas de abastecimiento de agua para consumo Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016). Las acciones de IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						humano, cuya área de prestación de servicios – APS incluya la zona rural.	parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 3.		X	Se considera importante que debería incluirse a administradores de sistemas de abastecimiento de agua, ya que en la gran mayoría de la ruralidad colombiana es de este modo como se presenta el servicio, con la salvedad de que la resolución 571 de 2018 promueve la implementación de planes de gestión con progresividad	Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		Inspección, Vigilancia y Control en sitios diferentes a la red de distribución en zonas rurales. Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario – IVC que corresponden a la autoridad sanitaria, podrán adelantarse por excepción, en puntos fuera de la red de distribución de la persona prestadora del servicio de acueducto o administradores de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los siguientes casos:	Las acciones de IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 3. b		X	Si la persona prestadora no tiene la capacidad técnica para realizar la identificación de riesgos y lo establecido en el literal e: Formular e implementar los planes de gestión del riesgo de calidad del agua en los términos establecidos en la resolución 549 de 2017, o la norma que la modifique. ¿Cómo se garantizará que un prestador cuente con el soporte técnico del proceso?	Es necesario aclarar que no es posible que la responsabilidad de formular e implementar el plan de gestión del riesgo de calidad del agua sea del municipio, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017, le corresponde a las entidades públicas y privadas de todos los sectores	X	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						Se propone que esta responsabilidad sea del municipio y no del prestador, debido a la baja capacidad técnica existente en la ruralidad colombiana, también se requiere socialización por parte del gobierno para lograr la adopción de conocimiento por parte de los prestadores.	formular los Planes de Gestión del Riesgo, los cuales contemplan como uno de sus componentes la calidad del agua en la prestación del servicio de acueducto.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 3. e		X	En caso de que la persona prestadora no cuente con esta información, ¿cómo podrá subsanarse? ¿La autoridad sanitaria podría apoyarla en la realización de los análisis?	Sin embargo, se excluirá el literal e del numeral 4.1 del anexo técnico del proyecto de resolución del protocolo, teniendo en cuenta las condiciones de la ruralidad para los prestadores del servicio de acueducto. Se ajustará el literal e del artículo 3, a fin de que el prestador pueda subsanar el hecho de no contar con los registros históricos de caracterización de la fuente abastecedora. También se ajustará a lo largo del documento donde se solicitaba lo anterior (numeral 4.1 del anexo técnico).	X	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 3. f		X	¿Cómo se abordaría este numeral para las personas prestadoras que no tengan sistema de tratamiento colectivo?	No es procedente la inclusión de la propuesta de redacción, toda vez que cualquier sistema de tratamiento deberá ser descrito por parte del prestador y como quedó redactado es incluyente para los dos tipos de sistemas.		X
	Equipo nacional del	CES Viviana Angulo		X		Documento que contenga la descripción del			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
	proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019				sistema de tratamiento (colectivo o individual) y su dimensionamiento.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 4. d		X	¿Quién cubre los costos de la visita de inspección? ¿Quién debe pagar los desplazamientos de la autoridad sanitaria? ¿Se entiende que los gastos son asumidos por la autoridad sanitaria?	Según el literal H de la Resolución 1229 de 2013 establece que la autoridad sanitaria debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del modelo y el cumplimiento de las acciones de vigilancia y control sanitario. Adicionalmente el artículo 3 de la Ley 715 del 2001, contempla dentro de la conformación del Sistema general de participaciones una participación específica para el sector salud. Por lo anterior, no es procedente la inclusión de la propuesta de redacción, ya que al ser una acción netamente de vigilancia, le corresponde a la autoridad sanitaria reconocer los gastos para la realización de la visita ocular de las fuentes abastecedoras.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		“Realizar visita de inspección sanitaria ocular a las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto, cuyos gastos asociados a esta visita serán asumidos por la autoridad sanitaria. La persona prestadora del servicio de acueducto que realizó la solicitud deberá acompañar la visita”.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >	Artículo 4. e		X	Sería importante señalar que estos trámites deberían poder realizarse de manera conjunta, si es que esto es viable, esto para los casos	La persona prestadora podrá presentar la solicitud de autorización sanitaria de manera simultánea para	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	gov.co 17 de octubre de 2019				en que una persona prestadora tenga dos o más fuentes de abastecimiento, se logre obtener las autorizaciones sanitarias oportunamente.	los casos en que cuente con varias fuentes abastecimiento; sin embargo, la autoridad sanitaria deberá definir para cada una de éstas fuentes la respectiva autorización sanitaria, dadas las condiciones particulares que pueden presentar las mismas. Los términos en los que debe responder la Autoridad Sanitaria competente, están establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019			X	Aquí hay implicaciones de ingreso a la propiedad privada y debe colocarse un consentimiento previo del propietario.	La autoridad sanitaria no requiere realizar un trámite para solicitar permiso de ingreso a un predio; sin embargo, se pide consentimiento para ingreso de la propiedad y de ello queda constancia en el acta.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 5. b	X		Debe incluirse el procedimiento de autorización para el ingreso a propiedad privada, a partir de la actividad de concertación de puntos de muestreo.	Teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular, se solicita en el proyecto de norma a los usuarios que permitan este ingreso. Por lo anterior, no es procedente la inclusión de la propuesta de redacción.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >	Artículo 6.		X	Se considera importante que debería incluirse a administradores de sistemas de	Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	VAngulo@minvivienda.gov.co 17 de octubre de 2019				abastecimiento de agua, ya que en la gran mayoría de la ruralidad colombiana es de este modo como se presenta el servicio, con el apoyo técnico de los municipios o planes departamentales y con la salvedad de que la resolución 571 de 2018 promueve la implementación de planes de gestión con progresividad			
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		Progresividad para alcanzar los estándares de calidad del agua potable en zonas rurales. Las personas prestadoras del servicio público de acueducto o administradores de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en zona rural que suministren agua con algún nivel de riesgo, deben elaborar un plan de cumplimiento de calidad del agua según los requisitos del numeral 4.6 del Anexo Técnico de este acto administrativo, y de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 571 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y con el apoyo técnico del municipio o el plan departamental de aguas. Este plan de cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la autoridad sanitaria competente.	prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016). Las acciones de IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	Artículo 9		X	Se considera importante que debería incluirse a administradores de sistemas de abastecimiento de agua, ya que, en la gran mayoría de la ruralidad colombiana, es de este modo como se presenta el servicio, con la			X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Desarrollo (COSUDE)					<p>salvedad de que la resolución 571 de 2018 promueve la implementación de planes de gestión con progresividad.</p> <p>COSUDE propone que se tengan en cuenta la metodología, formatos y estructura de Planes de Gestión del Riesgo para el sector de agua y saneamiento rural, con base en lo realizado en el municipio de Gámeza – Boyacá, en donde hay Plan de GdR sectorial rural y protocolos de gestión del riesgo por prestador, que tiene en cuenta lo establecido en las Resoluciones 154 de 2014 y la 549 de 2017, para lo cual podrá diligenciar los formatos que definirá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>	Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		<p>Cumplimiento del Plan de Emergencia y Contingencia – PEC en zona rural. Las personas prestadoras del servicio de acueducto o administradores de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en zonas rurales elaborarán el Plan de Emergencia y Contingencia para la prestación del servicio de acueducto de que tratan las Resoluciones 154 de 2014 y la 549 de 2017, para lo cual podrá diligenciar los formatos que definirá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	Las acciones de IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia-	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >	Artículo 10		X	Se considera importante que debería incluirse a administradores de sistemas de abastecimiento de agua, ya que en la gran mayoría de la ruralidad colombiana es de este	La autoridad sanitaria realizará las acciones de IVC atendiendo durante los tres (3) primeros años a los prestadores que cumplan con los		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
	Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	17 de octubre de 2019				<p>modo como se presenta el servicio, con la salvedad de que la resolución 571 de 2018 promueve la implementación de planes de gestión con progresividad</p> <p>A. Si existe múltiples prestadores atendiendo el mismo núcleo de población, ¿el control sería sobre todos los prestadores existentes? ó ¿esta segmentación aplicaría y debería redactarse a la persona prestadora que atienden más de 700 usuarios?</p>	<p>criterios de priorización definidos en el artículo 10 del proyecto de acto administrativo.</p> <p>Una vez se cumpla este periodo, la Autoridad Sanitaria realizará sus acciones de IVC a la totalidad de los prestadores del servicio de acueducto en zonas rurales.</p> <p>En cuanto a la pregunta A, la Autoridad Sanitaria realizará la vigilancia y el control a todos los prestadores que suministren agua en un núcleo de población que supere las 700 personas y que cumpla con los demás criterios de priorización señalados en el artículo 10 del proyecto de resolución del acto administrativo.</p> <p>Se reitera que en este protocolo no entran los administradores de sistemas de abastecimiento de agua, si no los prestadores del servicio de acueducto en zonas rurales, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).</p>	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		<p>Norma transitoria. Durante los tres (3) primeros años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la autoridad sanitaria competente realizará la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano a las personas prestadoras del servicio de acueducto o administradores de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en zona rural de su jurisdicción, atendiendo los siguientes criterios de priorización:</p> <p>a. Núcleos de población en los que se estime que pueden habitar más de 700 personas.</p> <p>b. Personas prestadoras del servicio público de acueducto inscritas en el Registro Único de Prestadores – RUPS.</p> <p>c. Administradores de sistemas de abastecimiento de agua en zonas rurales y que se encuentren en proceso de formalización y aplicación de Plan de Gestión de acuerdo a la resolución 571 de 2019 del MVCT.</p> <p>d. Poblaciones que han reportado en los últimos dos (2) años, eventos de interés en salud pública relacionados con agua potable para consumo humano suministrada en sistemas de acueducto.</p> <p>e. Poblaciones donde se cuente con información actualizada de Análisis de</p>	<p>No es procedente la inclusión de la propuesta de redacción.</p> <p>Se reitera que el protocolo está dirigido únicamente a las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).</p> <p>Las acciones de IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).</p>	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						Situación de Salud ASIS- que evidencie altas prevalencias de enfermedades relacionadas con agua potable para consumo humano suministrada en sistemas de acueducto.			
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT Objetivo General		X	Este alcance, no está ni en el articulado de la resolución, ni en los objetivos específicos.	Se aclara que dentro del objeto del proyecto de resolución se incluye la adopción del protocolo, el cual está contenido en el Anexo Técnico como parte integral del acto administrativo. Mientras que los objetivos específicos del Anexo Técnico obedecen al cumplimiento de su objetivo general.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT Objetivo General		X	Entre los objetivos no se encuentra establecer los criterios para la expedición de las Autorizaciones sanitarias para renovar o solicitar concesiones de agua.	El objetivo de establecer los criterios para la expedición de las autorizaciones sanitarias para renovar o solicitar concesiones de agua, quedó incluido dentro del objeto del proyecto de acto administrativo y desarrollado en su artículo 3.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 2.3 - C		X	¿La forma como está redactado el artículo hace referencia al debido proceso?, si no es así, se sugiere su redacción en búsqueda de que se agoten todas las instancias para el reporte de los riesgos asociados a la calidad del agua	Es importante aclarar que el debido proceso es un derecho fundamental que busca dar garantías mínimas dentro de un proceso sancionatorio, situación que no aplica para este literal C al que hace referencia, dado que no se busca una sanción, si no comunicar la existencia de riesgos respecto de la calidad del agua por parte de los suscriptores y usuarios		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >		X		c. Deben colaborar con la vigilancia sanitaria, comunicando a las entidades involucradas y guardando el debido proceso de la siguiente			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	gov.co 17 de octubre de 2019				manera: 1. La persona prestadora, 2. La autoridad sanitaria local, 3. La autoridad local (alcaldías o alguna de sus secretarías), 4. Autoridades sanitarias departamentales y 5. Autoridades sanitarias nacionales. Deberá agotar las diferentes instancias, en caso que la inicial no atienda a su comunicación.	que usan técnicas y dispositivos al interior de la vivienda. En ese sentido, el orden en que se citaron las entidades en el literal C, no significa que alguna de ellas tenga mayor importancia sobre la otra En razón a lo anterior, no es procedente la propuesta de redacción.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1		X	El protocolo está dirigido al IVC de zonas rurales del país, por lo tanto si es necesario referenciarlo.	Para dar mayor claridad, se acepta incluir la propuesta de redacción.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X		La autoridad sanitaria que practique las visitas a los sistemas de suministro de agua para consumo humano en zonas rurales del territorio nacional, aplicará los formularios de Inspección sanitaria descritos en este anexo.		X	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1		X	Para los acueductos rurales en los que se realiza por primera vez la inspección, esta debiera ser el paso 1, donde la autoridad sanitaria apoye al pequeño prestador a identificar falencias que pueda presentar y las acciones que puede emprender para su mejora.	La autoridad sanitaria realiza inspección sanitaria justamente para identificar los riesgos sanitarios, así como las acciones necesarias para su mitigación y reducción por parte de la persona prestadora del servicio público de acueducto y así logre el		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						cumplimiento de los estándares de calidad del agua.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1.1 - A		X	¿Quién debe diligenciar este formato de inscripción? el prestador? ¿es algo tipo RUPS? revisar, porque se estaría dando más carga administrativa a los prestadores, de un nuevo registro... La página no arroja al formato, sino a la página principal. Ajustar.	Tal y como quedó señalado en el encabezado del numeral 3.1.1. del anexo técnico, es la Autoridad Sanitaria quien debe mantener actualizado el universo de objetos de IVC de la calidad del agua. Se revisará el link que direcciona al formato en mención.	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1.1 - J		X	Si fuese la primera vez que un acueducto recibe una visita de inspección sanitaria, y nunca ha hecho análisis de calidad del agua, ¿no podría esto convertirse en un insumo para generar su Plan de cumplimiento de la calidad del agua? Se relaciona con el comentario del AT 3.1	La elaboración de un plan de cumplimiento inicia con la identificación del nivel de riesgo de la calidad del agua suministrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 571 de 2019. Por esta razón, si el prestador no ha realizado análisis de la calidad del agua, no es posible formular dicho plan. Si por primera vez que un acueducto recibe una visita de inspección sanitaria, los resultados de la visita arrojan un diagnóstico importante que debe considerarse como insumo para el diagnóstico y posterior elaboración del Plan de cumplimiento de la calidad del agua, sin embargo se	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						considera que no es necesario precisar esto en la norma.	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1.1 - H		X	<p>Si no se estima evaluar los parámetros de la resolución 2115, para la condición diferencial de la resolución actual, se deben especificar los parámetros básicos aplicables para zonas rurales.</p> <p>El numeral 4.5 de este Anexo Técnico establece que las personas prestadoras en zonas rurales que suministren agua apta para el consumo humano por red de distribución o por medios alternos, deberán consignar los resultados de los análisis de las muestras de control de la calidad del agua potable en el libro de registro de control.</p> <p>Ahora bien, las características físicas, químicas y microbiológicas a analizar tanto por la autoridad sanitaria como por el prestador se encuentran definidas en los numerales 3.2.1, 3.3.1, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3</p>	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						respectivamente. En el cuadro numero 4° se indica que los parámetros que se deben analizar in situ son Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1.2.1		X	Se sugiere incluir en la planilla del control de lavado, limpieza y desinfección, el cronograma de estas actividades según la frecuencia estipulada.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.1.2 -C		X	Revisar redacción, la idea está cortada.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >			X	Los equipos y elementos (mangueras, válvulas, uniones, moto bomba, entre otros) deben estar en buen estado de	El numeral al que hace referencia 3.1.2 – C no existe en el anexo técnico. Sin embargo, se revisó el texto que propone ASIRSABA, relacionado con el literal c del numeral 3.1.2.2, el cual no se transcribirá literalmente según lo propuesto, pero si se tendrá en cuenta ajustar la redacción.	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
	Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	gov.co 17 de octubre de 2019				funcionamiento y contar con protección para evitar contaminación incluidos por factores ambientales.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.2.1 Cuadro 1.		X	No existe diferencia en términos de frecuencias o parámetros evaluados del rango de población mayor a 2000 y el rango inmediatamente anterior. Se debe aclarar, posiblemente la frecuencia sería mensual para poblaciones superiores a 2000. Se debe aclarar si es bimensual (dos muestras en el mes) o bimestral (una muestra cada 2 meses).	La tabla será ajustada según lo pertinente.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.2.1		X	¿Cuál será el mecanismo a utilizar para garantizar, que las autoridades sanitarias cuenten con personal técnico capacitados y recursos para realizar los análisis físicos químicos y microbiológicos, además del mapa de riesgo a las personas prestadoras?	No es procedente el comentario; como se mencionó anteriormente, el literal H de la resolución 1229 de 2013 establece que las autoridades sanitarias deben garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del modelo y el cumplimiento de las acciones de vigilancia y control sanitario. Además las alcaldías y gobernaciones deberán adecuar y orientar su estructura técnica, operativa y de gestión y tomar las previsiones presupuestales necesarias para que las Autoridades Sanitarias, departamentales y municipales cuenten con los recursos que garanticen la implementación de	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						este protocolo en la zona rural de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1575 de 2007.	
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.2.2		X	<p>¿Quién debe establecer los puntos donde se ubican los dispositivos de tratamiento a interior de la vivienda? ¿Autoridad Sanitaria? ¿Persona prestadora? ¿Suscriptor? Seguido en el punto a, se especifica que el prestador debe entregar el inventario de los dispositivos, por tanto, es este último quien determina donde serán instalados. Se debe redactar mejor el capítulo 3.2.2. de tal forma que no genere dudas.</p> <p>¿Quiénes deben establecer los puntos donde se ubican los dispositivos de tratamiento a interior de la vivienda? ¿Autoridad Sanitaria? ¿Persona prestadora? ¿Suscriptor? Seguido en el punto a, se especifica que el prestador debe entregar el inventario de los dispositivos, por tanto, es este último quien determina donde serán instalados. Se debe redactar mejor el capítulo 3.2.2. de tal forma que no genere dudas.</p> <p>En consecuencia, la persona prestadora deberá suministrar el inventario de estos dispositivos a la autoridad sanitaria para que ésta pueda identificar y seleccionar los puntos que serán objeto de toma de muestras, priorizando entornos educativos, hogares comunitarios y servicios sociales.</p> <p>Estas condiciones quedaron descritas en los literales A y B del numeral 3.2.2 del anexo técnico.</p> <p>Así las cosas, el comentario no es</p>	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						precedente.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 3.3.1		X	El párrafo hace referencia a evolución de la emergencia, pero no contempla lo relacionado con la prestación en la normalidad con pilas públicas y si las menciona en el cuadro 2, por tal motivo se sugiere que también se relacione lo de pila pública	Los planes de monitoreo se realizan entre la Autoridad y el Prestador únicamente cuando se presentan situaciones de emergencia declaradas, en donde se utilizan los vehículos de transporte de agua. Por tanto, es necesario considerar algunos aspectos importantes para la elaboración de estos planes. Se aclara que las pilas públicas no requieren plan de monitoreo., razón por la cual no se desarrolló en el numeral en mención, y por lo tanto no da a lugar el comentario y la propuesta de redacción. Sin embargo se ajusta el numeral para dar mayor precisión.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019		X	Análisis de calidad de agua para la vigilancia en medios alternos. La autoridad sanitaria realizará la vigilancia a todos los vehículos que suministren el agua a la comunidad, empleando un plan de monitoreo tanto para las pilas públicas, transporte de agua en bloque, así como también para situaciones de emergencia y su evolución. Este plan de monitoreo deberá contener los siguientes aspectos			
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4		X	Se sugiere que estos análisis de control también puedan ser tomados con el kit para medición de parámetros in situ por parte del prestador.	En el numeral 5 del anexo técnico se señala que se podrán emplear laboratorios móviles o portátiles y otras técnicas para el análisis in situ del agua que se suministre para consumo humano, bajo una serie de condiciones allí señaladas. En razón a lo anterior, no da a lugar el comentario.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co >	AT 4.2.3 - C		X	¿Se debe concertar con la autoridad sanitaria la toma de muestra para control en pilas	No da a lugar, toda vez que no se concertarán los puntos de toma de	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	VAngulo@minvivienda.gov.co 17 de octubre de 2019				públicas? Creería que se debe concertar la toma de muestra de control y vigilancia.	muestra en pila pública. Sin embargo, se ajustó redacción en el anexo técnico para mayor claridad.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.3.3 Cuadro No.4		X	¿Con base en que se determina que la frecuencia para hacer el análisis sea semestral? Se considera que es mucho tiempo entre cada toma de muestra, lo cual se puede prestar para que se presente algún tipo de contaminación no detectada de forma oportuna en la pila pública.	Se considera que la razón que argumenta ASIRSABA en relación a la frecuencia semestral de toma de muestra de control es válida; sin embargo, se dejó semestral por considerar el tema de los pocos recursos con los que cuenta el prestador del servicio de acueducto en zona rural.		X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019			X	Nombre de MVCT en Mayúscula Vivienda			
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.6	X		La persona prestadora que suministre agua con algún nivel de riesgo, debe formular e implementar un Plan de Cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 0571 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. La persona prestadora deberá presentar el plan de cumplimiento de la calidad del agua a la autoridad sanitaria competente para su respectivo seguimiento en el marco de las acciones de IVC de la calidad del agua	Se acepta el cambio propuesto.	X	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.6		X	Que implica ese deben? ¿apoyar con la financiación de las campañas de sensibilización por ejemplo? Se debe especificar de qué manera deben apoyar para que esto sea claro tanto para el prestador como para las entidades territoriales. Si es una función obligatoria de cumplimiento, debería ir en el articulado, para que tenga un carácter vinculante.	La competencia de las entidades territoriales (departamentos y municipios) se enmarcan en el principio de autonomía territorial, y respecto al suministro de agua, en la atención de necesidades básicas del artículo 311 de la C Po, y en la obligación general de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994. Las competencias municipales solo pueden ser definidas por el legislador. Por otra parte, dada la variedad de contextos territoriales y necesidades de los diferentes municipios del país, no resulta adecuado que vía resolución se hagan explícitas las actividades, una a una, que deben ser apoyadas por las entidades territoriales. Por otra parte, el plan de cumplimiento es un conjunto de acciones coordinadas que el prestador emprende para mejorar progresivamente la calidad del agua, con el fin de facilitar y organizar las acciones de IVC de las autoridades sanitarias y que varían según el caso, y en tal sentido, esta responsabilidad compete al prestador, siendo la actividad del		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						municipio o distrito la de apoyo y promoción a estas actividades, en la medida en que contribuyen al suministro de agua sin riesgo, y a la prestación de un servicio eficiente y de buena calidad.		
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.6		X	Esto hace referencia al Diagnóstico que menciona el Plan de Gestión? si es así, especificarlo. Si no, debería pensarse la forma de articularlo, para que el prestador no debe tenga claro qué tipo de Diagnóstico debe realizar y no incurra en la realización de formatos, documentos y diagnósticos adicionales.	Se realiza ajuste en el proyecto de resolución, a partir de lo comentado por ASIRSABA, aclarando lo del diagnóstico establecido en la Resolución 571 de 2019 de Plan de Gestión.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.6 – C, D		X	Expresan lo mismo, creo que se puede resumir en un solo literal, además esta función se debe especificar en el CCU.	Se ajusta la redacción de los literales señalados por el peticionario.	X
	Equipo nacional del proyecto ASIR SABA de la Embajada de Suiza en Colombia- Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)	CES Viviana Angulo Quisoboni < CES-VAngulo@minvivienda.gov.co > 17 de octubre de 2019	AT 4.6 - E		X	Esto es mandatorio? ¿Qué implicaciones tiene coordinar? ¿será informar, y el municipio y demás entidades recomendará cosas? ¿O el municipio y entidades facilitarán recursos (físicos, económicos, humanos) para estos procesos?	El literal e del artículo en mención señala que el prestador debe divulgar a sus usuarios las orientaciones técnicas para el tratamiento y manejo del agua al interior de la vivienda, según el dispositivo o técnica que haya suministrado.	X
2	RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS	Consultiva Jurídica < redacueductos.juridica@gmail.com >	Comentarios Generales (Artículo 1 y 2 – objeto y ámbito de aplicación)			La Norma establece algunas condiciones diferenciales ajustadas a las condiciones de la ruralidad, sin embargo, el enfoque del conjunto	El proyecto de resolución no es el mecanismo para solucionar las necesidades de los territorios en la	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
		<p>María Botero Mesa David Gerardo López Martínez</p> <p>Consultiva Jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios</p> <p>Viernes, 18 de octubre de 2019 8:39 p. m</p>				<p>está orientado a facilitar las labores de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades sanitarias más que a identificar riesgos o necesidades de los territorios para impulsar soluciones desde la articulación interinstitucional. En lugar de reconocer la importante labor que cumplen los acueductos rurales, que en muchas ocasiones además de garantizar el suministro de agua apta para consumo humano se convierten en espacios de encuentro y consolidación del tejido social, el enfoque de este protocolo, sumado al resto de las normas sobre gestión del agua, descargan las obligaciones en los acueductos rurales y dificultan, en lugar de fortalecer, el avance de sus labores.</p> <p>De este modo, algunos de los procedimientos y requisitos definidos en este protocolo para los acueductos rurales aumentan sus cargas sin que ello fortalezca su capacidad o favorezca la garantía de los derechos. El énfasis en la vigilancia, tal como está planteada, invisibiliza las causas de la contaminación y la responsabilidad mayor del Estado por evitarla o sanearla. Un protocolo de calidad del agua, tendría que incluir disposiciones que fortalezca la relación entre los acueductos rurales y la institucionalidad estatal en términos de alianza para un objetivo</p>	<p>ruralidad, ya que el alcance de este protocolo corresponde puntualmente con la reglamentación de las acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, reconociendo las necesidades que presenta la zona en el país. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).</p> <p>Las acciones comprendidas en este proyecto de resolución buscan flexibilizar las obligaciones que deben cumplir los prestadores del servicio de acueducto en zona rural y las autoridades sanitarias, en el marco de sus competencias de vigilancia y control, a fin de garantizar agua apta para consumo humano.</p> <p>Las causas de la contaminación y la responsabilidad mayor del Estado por evitarla o sanearla, desborda el alcance de este proyecto de</p>	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p>común. Las CAR, las autoridades sanitarias, los entes territoriales deberían encontrar en este protocolo soluciones a las dificultades que, desde la ineficacia normativa, la omisión administrativa u otros factores han impedido que toda la ruralidad cuente, sin lugar a dudas, con fuentes limpias y aptas para la vida. Limitarse a impulsar acciones de IVC a los acueductos rurales es evadir la causa principal que impide a las familias del campo el acceso a agua de calidad, ese es el mayor límite del enfoque que predomina en este dispositivo normativo.</p> <p>Así mismo, el enfoque del protocolo de inspección, vigilancia y control concentrado en requerir a los acueductos rurales desconoce una realidad fundamental y es la necesidad de la ruralidad de acceder a aguas múltiples, es decir, el agua para consumo humano en estos casos implica fortalecer tanto las soluciones que garanticen agua apta para preparación de alimentos o bebidas, como también las soluciones que garanticen agua no tratada apta para cultivos y cría de animales a pequeña escala de los que depende la subsistencia de la familia campesina. Esta diferencia en los tipos de aguas además de tener implicaciones directas en la economía de las familias rurales debe impulsar el</p>	<p>resolución y tampoco le compete a los Ministerios de Salud y Protección Social y Vivienda, Ciudad y Territorio regular la protección y recuperación de los ríos, ciénagas, lagunas y quebradas de Colombia.</p> <p>Como ya se mencionó, este protocolo está dirigido a las autoridades sanitarias competentes y a las personas prestadoras del servicio de acueducto que suministran agua para consumo humano en área de prestación de servicios – APS en zona rural. Por lo tanto, el único uso del agua que se contempla para esta prestación corresponde con el uso doméstico, con lo cual no se está desconociendo el uso que se le da al agua para otras actividades.</p> <p>Adicionalmente, es importante señalar que las acciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC a realizarse a los administradores de abastos en zonas rurales se contemplarán en los Lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del</p>	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						reconocimiento y el impulso a las tecnologías apropiadas, cosa que tampoco sucede en el presente protocolo. Por otro lado, otra de las fallas en el ordenamiento jurídico actual y en la que incurre también este protocolo es en desconocer que los casos en los que el acueducto rural es operado por personas distintas a la misma comunidad y con un esquema empresarial exigen acciones de inspección, vigilancia y control diferentes a los casos en que es la misma comunidad la que gestiona el suministro de agua para consumo humano, independientemente de la cantidad de beneficiarios o suscriptores. La relación entre el Estado y las comunidades que se organizan en torno a acueductos rurales para satisfacer sus necesidades y autogarantizar sus derechos no debe limitarse a un intercambio de requerimientos y respuestas, sino que requiere garantizar mecanismos de apoyo y fortalecimiento desde el reconocimiento y el respeto de las dinámicas de autonomía en la ruralidad. Con las precisiones anteriores y buscando aportar desde las posibilidades de este formato a continuación presentamos nuestros comentarios puntuales.	artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1898 de 2016).	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
	RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS	<p>Consultiva Jurídica <redacueductos.juridica@gmail.com></p> <p>María Botero Mesa David Gerardo López Martinez</p> <p>Consultiva Jurídica de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios</p> <p>viernes, 18 de octubre de 2019 8:39 p. m.</p>	Art. 3, Literal e, del numeral 4.1 del anexo técnico al que remite el literal b de este artículo.		X	<p>Es un requisito imposible de cumplir en la mayoría de los acueductos que suministran agua para zonas rurales. La resolución 549 de 2017 exige conocimientos multidisciplinares y coordinación intersectorial para la elaboración del plan de gestión del riesgo de calidad del agua, y los costos, tanto de la formulación como de la implementación del mismo, exceden las capacidades de los acueductos rurales.</p> <p>Este requisito no cumple con la finalidad de esta resolución de responder a la necesidad de establecer un enfoque diferencial para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales, en su lugar insiste en la aplicación de normas que reproducen el desconocimiento a las condiciones, necesidades y capacidades de la ruralidad.</p> <p>Es necesaria una reglamentación de la metodología de construcción de planes de gestión del riesgo acorde a la realidad de los acueductos rurales.</p> <p>Los demás literales de la norma son suficientes para guiar la colaboración de los acueductos rurales en aportar información para identificar los riesgos a la calidad del agua en las fuentes abastecedoras y para</p>	Se acoge el comentario y se elimina lo señalado en el literal e del numeral 4.1, ya que para la autorización sanitaria no se requerirá lo asociado a plan de gestión del riesgo de calidad del agua del que habla la Resolución 549 de 2017.	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
2				X	<p>elaborar o actualizar el mapa de riesgo. En materia de gestión del riesgo lo necesario es regular las acciones de los entes territoriales en términos de apoyo y fortalecimiento de los acueductos rurales.</p> <p>4.1. APORTAR INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS FUENTES ABASTECEDORAS, PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO (...)</p> <p>e. Apoyar a los entes territoriales y a las autoridades sanitarias en la formulación e implementación de los planes de gestión del riesgo en las cuencas abastecedoras.</p> <p>Parágrafo: Frente a riesgos de contaminantes puntuales y temporales la persona prestadora en zonas rurales informará, cuando la autoridad sanitaria lo requiera, sobre su estrategia para detectar amenazas, las acciones a realizar para eliminar la sustancia que le altera la calidad al agua, los métodos alternos mediante los cuales apoyaría a la población para acceder a agua apta para consumo humano y el protocolo de comunicación que implementará para dar información veraz y cotidiana a la población afectada.</p>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
			Art. 5, Literal b		X	<p>Esta excepción creada para incrementar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, para que se puedan adelantar por fuera de la red de distribución debe ser aclarada en términos de corresponder al ámbito de actuación de la persona prestadora. En ese sentido, evaluar los puntos de recolección de agua en casos de técnicas o dispositivos de tratamiento intradomiciliario debe estar encaminado a evaluar la idoneidad de dichos dispositivos o técnicas y de las estrategias de capacitación promovidas por la persona prestadora para garantizar el buen manejo al interior de los hogares. No debe entenderse como la asignación a la persona prestadora de las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir la persona beneficiaria para garantizar su propio bienestar.</p> <p>Tal como está redactada los efectos serían tan absurdos como el de pretender que las personas prestadoras con plantas de tratamiento centralizado garanticen que al interior de los hogares los utensilios o las prácticas de cocina e higiene eviten la alteración de la calidad del agua.</p>	<p>No se acoge el comentario ya que la autoridad sanitaria no es la competente para realizar la revisión y mantenimiento de las técnicas y dispositivos de tratamiento utilizadas al interior de las viviendas.</p> <p>Evaluar la idoneidad de las técnicas o dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda le corresponde al prestador del servicio de acueducto, tal y como quedó señalado en el numeral 4.3.2 del anexo técnico del proyecto de resolución.</p>		X
				X		<p>Cuando la persona prestadora emplee técnicas o dispositivos de tratamiento</p>			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						intradomiciliario, las acciones de IVC se extenderán hasta el interior de las viviendas, en el punto en que puede recolectarse el agua luego de ser tratada con la técnica o dispositivo implementado. Estas acciones tendrán como objetivo evaluar la idoneidad de dichas técnicas o dispositivos de tratamiento para garantizar agua apta para consumo humano en la ruralidad. En caso de que se detecte algún riesgo derivado de malas prácticas al interior de la vivienda, se motivará al acueducto para que fortalezca las estrategias de capacitación a la comunidad en el uso de tales dispositivos.			
			Artículo. 6.		X	El agua para consumo humano en zonas rurales implica tanto las soluciones que garanticen agua apta para preparación de alimentos o bebidas, como también las soluciones que garanticen agua no tratada apta para cultivos y cría de animales a pequeña escala de los que depende la subsistencia de la familia campesina. La norma tal como está redactada desconoce esta necesidad de la ruralidad de acceder a aguas múltiples.	Se aclara que este proyecto de resolución reglamenta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural.		X
				X		<i>Progresividad para alcanzar los estándares de calidad del agua potable en zonas rurales.</i> Las personas prestadoras del servicio público de acueducto en zona rural que identifiquen	Por lo tanto, el único uso del agua que se contempla para la prestación del servicio de acueducto corresponde con el doméstico y no los demás que señala en su comentario.		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>algun riesgo en la cuenca de la cual se abastecen deben informar a las autoridades ambientales y sanitarias competentes. Si dicho riesgo afecta el agua suministrada para la preparación de alimentos o bebidas debe elaborar un plan de cumplimiento de calidad del agua y para ello podrá acudir a las autoridades públicas para que elaboren un plan de fortalecimiento en los términos del numeral 4.6 del Anexo Técnico de este acto administrativo.</p> <p>Parágrafo. El concepto sanitario que expida la autoridad sanitaria competente a las personas prestadoras que cuenten con un plan de cumplimiento de la calidad del agua y un plan de fortalecimiento, se emitirá de acuerdo con el avance del mismo, teniendo en cuenta los procedimientos de inspección incluidos en el numeral 3.1 Anexo Técnico de esta resolución.</p>	En razón a lo anterior, no da a lugar la propuesta señalada por ustedes, sin embargo se ajustó la redacción de las acciones a realizar como parte de la inspección incluidos en el numeral 3.1 Anexo Técnico de esta resolución para dar mayor claridad sobre el concepto sanitario.		
			Art. 6, Literal b del Numeral 4.6 del anexo técnico al que remite este artículo		X	<p>A los acueductos rurales se les exige la elaboración de numerosos planes: Plan de Emergencia y Contingencia, Plan de Gestión para acogerse a las condiciones diferenciales en zonas rurales, Plan de cumplimiento de la calidad del agua, además otros planes como el Plan Quinquenal para lograr la concesión. Esto revela la visión segmentada que existe sobre la gestión del agua rural y en lugar de</p>	No es procedente aceptar la inclusión del texto que propone, ya que los prestadores que deseen acogerse a		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						fortalecer o impulsar su mejoramiento genera cargas excesivas y desconectadas entre sí. Para efectos de facilitar los deberes desprendidos de las acciones de IVC se propone que todos los planes presentados por los acueductos rurales puedan coincidir en sus contenidos, acciones y metas siempre que sean armonizables.	las condiciones diferenciales de calidad del agua, micromedición y continuidad, deberán formular un Plan de Gestión para la prestación del servicio de acueducto, el cual deberá cumplir con los contenidos, exigencias y plazos establecidos en la Resolución MVCT 571 de 2019.		
				X		b. Las acciones del plan de cumplimiento deberán incluirse en el Plan de Gestión que adopte la persona prestadora del servicio de acueducto en zonas rurales que desee acogerse al esquema diferencial para este servicio, de acuerdo con lo señalado en la resolución del plan de gestión expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.7.1.2.3 Decreto 1077 de 2015. Así mismo dicho Plan de Gestión adoptado podrá guiar y suplir en lo pertinente los contenidos de los demás planes exigidos a los acueductos rurales.	Lo anterior indica que este Plan de Gestión es de carácter voluntario para los prestadores que deseen acogerse, y por lo tanto, suplir dicho plan con otros planes no es posible, ya que hay algunos que son de carácter obligatorio.		
			Art. 6, Último párrafo del Numeral 4.6 del anexo técnico al que remite este artículo.		X	En concordancia con el artículo 334 de la Constitución Política y el artículo 24 del Decreto 1575 del 2007, los entes territoriales tienen la obligación de garantizar la salud pública y asegurar acceso efectivo de personas de bajos ingresos a los bienes y servicios básicos. Para ello la obligación de avanzar en el plan de cumplimiento de calidad	Se aclara que el Decreto 1575 del 2007, no establece la obligación a los entes territoriales de asegurar acceso efectivo de personas de bajos ingresos a los bienes y servicios básicos, sino el artículo 4º de la ley 142 de 1994.		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						del agua acá establecido no puede depender exclusivamente de la capacidad de la persona prestadora, sino que ésta debe contar con los medios para impulsar los principios de coordinación y concurrencia de la función administrativa y para acceder al apoyo efectivo de las autoridades públicas.	La competencia de las entidades territoriales (departamentos y municipios) se enmarcan en el principio de autonomía territorial, y respecto al suministro de agua, en la atención de necesidades básicas del artículo 311 de la C Po, y en la obligación general de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994. Las competencias municipales solo pueden ser definidas por el legislador. Por otra parte, dada la variedad de contextos territoriales y necesidades de los diferentes municipios del país, no resulta adecuado que vía resolución se hagan explícitas las actividades, una a una, que deben ser apoyadas por las entidades territoriales. Por otra parte, el plan de cumplimiento es un conjunto de acciones coordinadas que el prestador emprende para mejorar progresivamente la calidad del agua, con el fin de facilitar y organizar las acciones de IVC de las autoridades sanitarias y que varían según el caso, y en tal sentido, esta responsabilidad compete al prestador, siendo la actividad del		X
				X		Para robustecer las estrategias de garantía de calidad de agua en zonas rurales, las personas prestadoras podrán solicitar a las entidades territoriales la elaboración de un plan de fortalecimiento y apoyo al cumplimiento de calidad de agua. Dicho plan de fortalecimiento será parte integral del plan de cumplimiento de calidad de agua y para su formulación e implementación contarán con las previsiones presupuestales necesarias de conformidad con el parágrafo del artículo 24 del Decreto 1575 de 2007.			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)
				O	C		
						municipio o distrito la de apoyo y promoción a estas actividades, en la medida en que contribuyen al suministro de agua sin riesgo , y a la prestación de un servicio eficiente y de buena calidad.	
					X	El enfoque más que sancionatorio debe ser de fortalecimiento, acompañamiento y apoyo a la gestión del agua en la ruralidad.	
			Art. 6, Numeral 3.1 del Anexo Técnico al que remite el parágrafo de este artículo.	X		Consiste en la visita por parte de la autoridad sanitaria competente para la verificación del sistema de suministro de agua que esté siendo empleado para el consumo humano, ya sea por red de distribución, o por medios alternos, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares sanitarios y otros requisitos de las normas sanitarias vigentes, que le sean aplicables. Como resultado de la inspección, la autoridad sanitaria puede expedir un concepto sanitario o impulsar las medidas de fortalecimiento desde la coordinación intersectorial.	X
						Las visitas realizadas por la autoridad sanitaria efectivamente cumplen con el objetivo de la verificación del sistema de suministro de agua que esté siendo empleado para el consumo humano, ya sea por red de distribución, o por medios alternos, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares sanitarios, como resultado se obtiene un diagnóstico que da lugar a la solicitud al prestador para que realice un plan de mejora para corregir los incumplimientos identificados. Este plan de mejora es el plan de cumplimiento de la calidad del agua el cual es un instrumento que permite a la autoridad sanitaria hacer un acompañamiento a la persona prestadora y realizar una vigilancia preventiva al sistema para evitar una acción de control sanitario.	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						Sin embargo, la ley faculta a la autoridad sanitaria a implementar una medida de control sanitario si se identifica un riesgo a la salud pública y estas medidas se aplican de acuerdo al riesgo identificado.		
			Art. 9		X	<p>La resolución 549 de 2017 exige conocimientos multidisciplinares y coordinación intersectorial para la elaboración del plan de gestión del riesgo de calidad del agua, y los costos, tanto de la formulación como de la implementación del mismo, exceden las capacidades de los acueductos rurales.</p> <p>Este requisito no cumple con la finalidad de esta resolución de responder a la necesidad de establecer un enfoque diferencial para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales, en su lugar insiste en la aplicación de normas que reproducen el desconocimiento a las condiciones, necesidades y capacidades de la ruralidad.</p> <p>Es necesaria una reglamentación de la metodología de construcción de planes de gestión del riesgo acorde a la realidad de los acueductos rurales.</p>	<p>La Resolución 549 de 2017 brinda los lineamientos que incluyen los criterios y actividades mínimas que los prestadores deben tener en cuenta para la elaboración de los Planes de Gestión de Riesgo de la calidad del agua, según las condiciones de prestación en las que se encuentren.</p> <p>De igual forma, la Resolución 154 de 2014, adopta los lineamientos para la formulación de los PEC, cuya aplicación dependerá de las características propias con las que cuenten los prestadores del servicio de acueducto en zona rural.</p> <p>Adicionalmente, los formatos que está definiendo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio facilitará la formulación de los PEC en zona rural, teniendo en cuenta sus condiciones particulares.</p>	X
				X		<i>Cumplimiento del Plan de Emergencia y Contingencia Diferencial- PEC en zona rural.</i>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						Las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales elaborarán un Plan de Emergencia y Contingencia para la prestación del servicio de acueducto acorde a las condiciones de la ruralidad y dando cuenta de: su estrategia para detectar amenazas, las acciones a realizar para eliminar sustancias que alteren la calidad al agua, los métodos alternos mediante los cuales apoyaría a la población para acceder a agua apta para consumo humano y del protocolo de comunicación que implementará para dar información veraz y cotidiana a la población afectada. Para esto podrá diligenciar los formatos que definirá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.		
					X	El costo de estos análisis y con las frecuencias determinadas por la norma es excesivo para acueductos rurales, principalmente aquellos que operan sin ánimo de lucro y son producto de la organización comunitaria.		
			Anexo técnico. 4.3.1.	X		4.3.1 <i>Control de la calidad del agua en sistemas de suministro con Red de distribución</i> La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministre agua apta para consumo humano por red de distribución, deberá realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas de acuerdo con la población	No es procedente la propuesta allegada, toda vez que este proyecto de resolución del protocolo disminuye las características físico, químicas y microbiológicas a analizar, así como la frecuencia de la toma de muestras, considerando las condiciones rurales del país.	X

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						atendida en número de personas, en el número y frecuencia señalados en el cuadro No 3. Para ello contará con el apoyo de las autoridades públicas mediante el Plan de Fortalecimiento a la calidad de agua cuando lo hubiere, o mediante otras formas de colaboración y coordinación intersistitucional que garanticen destinación presupuestal para el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua.			
3	Organismo Nacional de Acreditación - ONAC	Laura Lorena Rivera Roa < laura.rivera@onac.org.co > viernes, 18 de octubre de 2019 3:01 p. m.	General		X	Se recomienda hacer uso de la infraestructura de calidad de Colombia - SICAL en relación a los laboratorios que realizan análisis de calidad de agua para consumo humano objeto del proyecto de resolución. De esta manera, ONAC hace una invitación para que se estudie la viabilidad de usar laboratorios de ensayos de calidad de agua acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025, para lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 "Autorización de laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano". Actualmente, existe una oferta de laboratorios acreditados para este tipo de ensayos por ONAC, la cual está pública en nuestro "Directorio Oficial de Acreditados", el cual se	Este Ministerio realiza el procedimiento de autorización Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, en los términos del artículo 27 del Decreto 1575 de 2007. Al respecto expidió la Resolución número 2625 del 27 de septiembre de 2019 para lo cual las autoridades sanitarias competentes en cada departamento verificaron los siguientes requisitos: infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis; contar con personal competente en esta actividad;		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>puede encontrar en nuestra página web en el siguiente link: https://onac.org.co/directorio-de-acreditacion-buscador</p> <p>participar en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable - PICCAP - e implementar un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales e internacionales que otorguen dicho reconocimiento.</p> <p>Por lo anterior se evidencia que el criterio de cumplir con tener Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales e internacionales que otorguen dicho reconocimiento, articula con la oferta de laboratorios acreditados para este tipo de ensayos por ONAC.</p>			
4	Ana Milena Marin	<p>Correo electrónico con radicado MVCT No. 2019ER0121343 del 16 de octubre de 2019.</p> <p>Remite: Ana Milena Marin</p> <p>Correo: Anam.marin@medellin.gov.co</p>	General (artículo 2 - ámbito de aplicación)		X	<p>El proyecto de Resolución por el cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, aplica solo para prestadores que contemplen zonas con esquemas diferenciales de prestación del servicio? O para quien exactamente aplica?</p>	<p>Este proyecto de resolución no aplica solo para prestadores que contemplen zonas con esquemas diferenciales de prestación del servicio, si no a la totalidad de las personas prestadoras del servicio público de acueducto conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, cuya área de prestación de servicios – APS incluya la zona rural.</p>		X
	Ana Milena Marin	Correo electrónico con	General (artículo 2 - ámbito		X	El proyecto de Resolución por el cual se			

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
		radicado MVCT No. 2019ER0120742 del 15 de octubre de 2019. Remite: Ana Milena Marin Correo: Anam.marin@medellin.gov.co	de aplicación)			adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, está enmarcado para las personas prestadoras que cuenten en sus áreas de prestación del servicio con zonas de prestación diferenciales?, zonas definidas en el decreto 1898 de 2016, o personas prestadoras que no cumplan con el IRCA anual?	Adicionalmente, aplica a las autoridades sanitarias competentes encargadas de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua.		
5	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Artículo 4. C		X	Al no solicitar esta información al prestador en el artículo 3, solicitarla dentro del artículo 4 puede suponer que luego de entregar los documentos del artículo 3 se haga una nueva solicitud lo cual demoraría el trámite.	Se aclara que en el artículo 3 literal b el prestador debe identificar los riesgos asociados a la calidad del agua en las fuentes abastecedoras. Sin embargo, se ajustará la redacción para mayor claridad.	X	
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo Técnico. Introducción, párrafo 2		X	Es un cambio de forma de la palabra “de” por la palabra “se”	El comentario es procedente.	X	
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo Técnico. 2.3.c.		X	Es importante establecer los medios de comunicación y la respuesta que se le dará a la comunidad.	No da lugar el comentario, toda vez que este numeral corresponde con las responsabilidades de los usuarios y además definir los medios limitaría el accionar de los mismos.		X
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com >	Anexo Técnico. 3.1.2		X	Esta disposición serviría para evitar el cargue irregular de agua, que después será distribuida a las comunidades.	No es claro lo que se menciona en el oficio allegado. Sin embargo, de acuerdo a lo		X

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
		viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.				señalado, se entiende que UNICEF propone incluir un literal relacionado con la verificación de la PTAP por parte de las autoridades en el ejercicio de control de policía o de tránsito. Sobre este particular, se aclara que no es procedente ya que la inspección a los vehículos de transporte de agua potable será realizada por la autoridad sanitaria de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 del anexo técnico.			
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo Técnico. 3.1.2.2 h		X	Eliminar el numeral h porque este es un requisito que ya tienen los vehículos terrestres y fluviales para poder operar.	Se acoge el comentario	X	
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo 3.2.1. cuadro 1		X	Se comprende que por costos la persona prestadora no debe hacer la muestra de coliformes libres y totales. Pero si es prudente que por lo menos la autoridad sanitaria lo realice.	La eliminación de la característica de coliformes Totales se encuentra respaldada en en las Guías de Calidad del agua de la OMS, las cuales consideran ¹ que "Las bacterias coliformes totales no son indicadores aceptables de la calidad sanitaria del abastecimiento de agua, sobre todo en zonas tropicales donde numerosas bacterias que no tienen		X

¹ Cuadro 7.10 Valores de referencia para la verificación de la calidad microbiológica. Guías para la calidad del agua de consumo humano- OMS Cuarta Edición

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>relevancia sanitaria están presentes en casi todos los sistemas de abastecimiento sin tratamiento.”</p> <p>Las condiciones reales del agua solo pueden ser identificadas con una caracterización en la fuente, el instrumento apropiado para esto es el mapa de riesgo por lo tanto las autoridades sanitarias deben partir de este para saber si es necesario vigilar de forma rutinaria otros tipos de microorganismos o parásitos que no son de fácil realización (v.gr. Virus, Giardiaia y Criptosporidium).</p>			
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo. 3.2.1. cuadro 1		X	Si son las mismas cualidades no es necesario diferenciar de 701 a 2000 y mayor a 2001	Se ajustó el cuadro modificando las frecuencias y numero de muestras	X	
	UNICEF	Valentin Estrada < valentinestradas@gmail.com > viernes, 18 de octubre de 2019 7:49 p. m.	Anexo 3.2.2. h		X	De esta forma se puede garantizar que todas las viviendas eventualmente sean evaluadas.	Se debe aclarar que el literal h del numeral 3.2.2. no existe. Sin embargo, teniendo en cuenta el contenido del comentario realizado, se sobreentiende que hace referencia al literal c, pese a que no lo transcribe literalmente. Sobre el particular, no se acoge el comentario toda vez que la prioridad en la toma de muestras de vigilancia		X

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						al interior de la vivienda inicia con entornos educativos, hogares comunitarios y servicios sociales, y no se excluirán los dispositivos que hayan sido muestreados.			
6	Diego Fernando Lopez UNICEF	Correo electrónico dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m	General		X	Falta profundizar como será la progresividad y vigilancia de la calidad del agua en instituciones educativas, centros de salud, centros de desarrollo infantil.	Se aclara que los criterios de priorización para las acciones de IVC están descritos en el artículo 10 del proyecto de resolución, razón por la cual no da lugar el comentario.		X
	Diego Fernando Lopez UNICEF	Correo electrónico dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m	Artículo 3 - b		X	Para comunidades rurales dispersas conocer los riesgos asociados al agua es complejo, en muchos casos es necesario un especialista técnico. Se sugiere que se pueda diferenciar por cantidad de suscriptores los riesgos que se deben reconocer.	No da lugar, toda vez que el procedimiento establecido en el artículo 3 se desarrolló considerando la Resolución 4716 de 2010, aplicada de forma más acorde a la zona rural.		X
	Diego Fernando Lopez UNICEF	Correo electrónico dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m	Artículo 4		X	En caso de que la documentación no esté completa se debería dar un acompañamiento para la subsanación de documentos ya sea por medio del PDA, Municipio, Secretaria de Salud, etc.	No se acoge el comentario; sin embargo, se eliminó el 4, unificando lo que estaba allí con el artículo 3 para dar mayor precisión.		X
	Diego Fernando Lopez UNICEF	Correo electrónico dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m	Artículo 5		X	¿Cuándo son puntos de abasto individual cuántas muestras se deberán tomar?	No es claro el comentario, por lo tanto no es posible poder responder.		
	Diego Fernando Lopez UNICEF	Correo electrónico dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m	Artículo 9		X	Es necesario un acompañamiento técnico y normativo para la construcción de planes de emergencia.	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brinda asistencias técnicas en la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia.		X
	Diego Fernando Lopez	Correo electrónico	Artículo 10		X	Se debe contar con indicadores de impacto	La resolución 2115 contempla la		

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	UNICEF	dflopez@unicef.org Martes, 22 de octubre de 2019 2:06 p. m				como morbilidades asociadas al agua con acompañamiento de la Secretaria Salud.	tarea de la Autoridad sanitaria de hacer la correlación epidemiológica, los indicadores deben ser usados por cada entidad para hacer esta correlación		
7	Raúl Vera rpgsascolombia@gmail.com	Correo electrónico del Sábado, 19 de octubre de 2019 12:21 a. m.	Numeral 3.2.2 Procedimiento para la toma de muestras cuando se empleen dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda, literal c		X	<u>Seleccionar de forma aleatoria los dispositivos a vigilar, se deben priorizar entornos educativos, hogares comunitarios y servicios sociales</u> , se sugiere definir la manera como se establecerá dicha aleatoriedad, para evitar posibles sesgos al realizar las actividades de vigilancia y control. Una manera podría ser con el cálculo simple de una muestra representativa, dependiendo del número de viviendas que usan los dispositivos. De otra parte, también es importante tener en cuenta la ubicación y distancia de la viviendas, para que no se tomen las muestras siempre en los mismos puntos, por ejemplo cerca a una carretera o río aledaño. Esto último, eventualmente, también sería aplicable a lo citado en el numeral 4.3.2 literal b, donde se menciona que el prestador realizará el control de la calidad del agua que suministre con dispositivos al interior de la vivienda, realizando el control anual en por lo menos el 10% de los dispositivos entregados.	Se eliminó la palabra aleatoria para mayor claridad en el literal señalado; adicionalmente, se aclara que en el artículo 10 se establecen los criterios de priorización para las acciones de IVC de la Autoridad Sanitaria. En el numeral 4.3.2 se ajustó incluyendo la priorización a entornos educativos, hogares comunitarios y servicios sociales, para mayor entendimiento.	X	
	Raúl Vera rpgsascolombia@gmail.com	Correo electrónico del Sábado, 19 de octubre de 2019 12:21 a. m.	Numeral 3.2.2, literal e		X	Que menciona lo siguiente: <u>"Diligenciar el acta de toma de muestras, en la cual se deje constancia del dispositivo al cual se le hizo la</u>	Es necesario el fortalecimiento de capacidades para la implementación de la norma una vez sea expedida u		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p><u>vigilancia y las condiciones de mantenimiento del dispositivo observadas durante la toma de muestra</u>", es necesario contemplar capacitaciones previas a los funcionarios que realizarán las actividades de vigilancia y control para que "conozcan las particularidades técnicas y de funcionamiento de los diferentes dispositivos" ya que su eventual desconocimiento puede ocasionar imprecisiones al consignar en el acta posibles deficiencias o ausencia de mantenimiento, cuando el funcionamiento del dispositivo es normal (por ejemplo el aspecto marrón o de otro color de la capa superficial de la arena de un filtro bioarena o de la parte superior, en contacto con el agua, de la olla cerámica o de la vela que compone un filtro).</p>	se tendrá en cuenta su comentario para la elaboración de contenidos que incluyan el manejo de tecnologías alternativas y dispositivos al interior de la vivienda.		
	Raúl Vera < rpgsascolombia@gmail.com >	Correo electrónico del Sábado, 19 de octubre de 2019 12:21 a. m.	Numeral 4.2.2. acerca del suministro en red de distribución con dispositivos al interior de la vivienda		X	<p><u>"En el caso de que las personas prestadoras suministren agua con algún nivel de riesgo y garanticen la calidad del agua de forma temporal mediante dispositivos al interior de la vivienda, no requieren concertar puntos de toma de muestras ya que la vigilancia sanitaria de la calidad del agua y el control de parte del prestador se realizará en los dispositivos seleccionados"</u>. Surge aquí una inquietud, acerca de cómo se entendería la medición del residual de cloro (o del desinfectante usado), si se tratase de desinfección en el punto de consumo que, por ejemplo, podría incluir el</p>	Se aclara que la persona prestadora realizará el control de la calidad del agua que suministre con dispositivos al interior de la vivienda, analizando únicamente la característica de <i>Escherichia coli</i> .		X



FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						hervido del agua (práctica ampliamente difundida en el sector rural) como técnica de desinfección final.			
	Raúl Vera < rpgsascolombia@gmail.com >	Correo electrónico del Sábado, 19 de octubre de 2019 12:21 a. m.	General		X	Si está contemplado el uso de trenes de tratamiento con técnicas y/o dispositivos al interior de la vivienda, el protocolo debería incluir el procedimiento de vigilancia y control de la calidad del agua para esta condición.	La posibilidad de asegurar el suministro de agua apta para consumo humano en zonas rurales con dispositivos o técnicas de tratamiento, como acción para mejorar progresivamente la calidad del agua, surge con el Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016. Por ello, este protocolo incluye la manera en que pueden tomarse muestras de calidad del agua al interior de las viviendas, entendiendo que la obligación de la persona prestadora del servicio de acueducto, es la de suministrar agua potable, y dicha calidad ahora puede ser verificada en el punto de consumo y no en la red de distribución.		X
8	UNIBOYACA Olga Lucia Usaquen Perilla < olusaquen@uniboyaca.edu.co >	sábado, 19 de octubre de 2019 4:47 p. m.	General		X	La propuesta reconoce la necesidad prioritaria de mejorar las condiciones de calidad en el suministro de agua para consumo de forma articulada entre la autoridad sanitaria, el prestador del servicio y los demás actores del proceso de inspección, vigilancia y control, acorde con la realidad y complejidad del contexto rural. Identifica también la progresividad en la implementación de planes	No aplica.		X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						que aborden las necesidades en calidad, emergencia y contingencia, lo cual responde a las dinámicas de fortalecimiento de capacidades que exigirá la implementación de la resolución, toda vez que esto supone un proceso de articulación, apoyo y comunicación permanentes entre todos los actores del proceso.		
	UNIBOYACA Olga Lucia Usaquen Perilla < olusaquen@uniboyaca.edu.co >	sábado, 19 de octubre de 2019 4:47 p. m.	Artículo 3.		X	El procedimiento es sencillo y pertinente, sin embargo, considero que es conveniente orientar al prestador del servicio frente a la necesidad de desarrollar procesos integrales en los que se haga referencia a los planes de cumplimiento de calidad, gestión del riesgo, planes de emergencia y contingencia. En este sentido, propongo (resalto) incluir los siguientes complementos en los literales e y f del artículo 3.	No aplica.	X
	UNIBOYACA Olga Lucia Usaquen Perilla < olusaquen@uniboyaca.edu.co >	sábado, 19 de octubre de 2019 4:47 p. m.	Artículo 3 literal e, f y adición de uno nuevo (g).	X		e. Los registros históricos de caracterización disponibles o de análisis fisicoquímicos y/o microbiológicos del agua de la fuente que abastece el sistema y de la calidad del agua ofrecida a los usuarios del mismo. En caso de no contar con información histórica de la(s) fuente(s) o del agua suministrada a los usuarios, se deberá desarrollar un programa de caracterización de la fuente en términos de cantidad y calidad, en coordinación con la autoridad sanitaria competente (ver anexo técnico, numerales	El desarrollo de un programa de caracterización de la fuente en términos de cantidad y calidad, no es competencia de la Autoridad Sanitaria, pues la caracterización de la fuente es competencia de la Autoridad Ambiental en conjunto con el prestador en lo referente a la concesión de aguas. En cuanto al literal f, no se acepta la inclusión propuesta, ya que el Plan de	X



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						<p>TRANSCRIPCIÓN</p> <p>3.2, 4.1, 4.2, 4.3, 5).</p> <p>f. Documento que contenga el plan de cumplimiento de la calidad y de emergencia y contingencia.</p> <p><i>Nota: El plan de cumplimiento debería ser un documento integral en el cual se describa, no solamente el sistema de tratamiento y su dimensionamiento, sino toda la estrategia para garantizar ofrecer un servicio adecuado. Dentro de tales estrategias se puede contemplar la alternativa de tratamiento al interior de la vivienda, de forma transitoria o definitiva. Así mismo, la alternativa de incluir pilas públicas o vehículos de transporte, pueden formar parte de la estrategia integral de abastecimiento permanente o en condición de emergencia. Esto implica que se haga, en lo posible, un único trámite en el que se combinen el concepto de calidad y cantidad, toda vez que los planes de emergencia y contingencia contemplan atender condiciones de anormalidad o emergencia asociados con la falta de agua.</i></p> <p><i>Esta condición de déficit de agua de forma permanente o en periodos específicos, se vincula con la necesidad de contar, no solamente con una fuente de agua, sino con</i></p>	<p>Cumplimiento de la calidad del agua solamente aplica a los prestadores de zona rural que suministren agua con algún nivel de riesgo, mientras que el plan de emergencia y contingencia si debe ser formulado por todas las personas prestadoras del servicio de acueducto, incluso en zona urbana y rural.</p> <p>Por su parte, en cuanto al literal g que propone, se aclara que lo que se busca con este protocolo es flexibilizar y minimizar actividades a cargo de la autoridad sanitaria y del prestador en zona rural. Por lo tanto, la inclusión de lo propuesto acarrearía cargas adicionales al prestador y asignación de responsabilidades a terceros (autoridad ambiental) lo cual no es procedente a través de este proyecto de resolución.</p>	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						<p><i>otras fuentes, para garantizar la cobertura deseable y la continuidad del servicio. En este sentido, el plan de cumplimiento, puede constituirse en un documento integrador de estos componentes (calidad, continuidad y cobertura). Los argumentos anteriormente expuestos, se relacionan con el anexo técnico que forma parte de la propuesta de resolución, en donde se señala que: "El acceso continuo al agua para consumo humano de buena calidad es un determinante de la salud pública. Las acciones para mejorar las condiciones de acceso, calidad y continuidad impulsan el crecimiento económico de los países y contribuir en gran medida a la reducción de la pobreza" (ver pág. 8/27).</i></p> <p><i>Por lo anterior, es importante que se incluyan en el procedimiento de la autorización sanitaria, mecanismos de articulación interinstitucional que faciliten emitir un concepto unificado e integral frente a la concesión. Al respecto, propongo incluir los siguientes complementos en los artículos 3 y 4, mediante la inclusión de un literal g (artículo 3) y un complemento al literal e (artículo 4).</i></p> <p>g. Documento que contenga el concepto de la autoridad ambiental competente, frente a la disponibilidad de agua de la(s)</p>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						<p>fuentes(s) objeto de autorización, en relación con la demanda de agua proyectada para el sistema.</p> <p><i>Nota: En caso de que la autoridad ambiental, no disponga de estudios detallados para la(s) fuente(s) objeto de autorización, en plazos prudentes, es importante definir los protocolos aplicables para obtener el concepto de disponibilidad a partir de programas de monitoreo de calidad y cantidad (de forma unificada e integral). En mi opinión, este concepto puede ser requerido directamente por la entidad territorial de salud a la autoridad ambiental correspondiente. Como alternativa, este concepto puede formar parte del plan de cumplimiento de la calidad, de emergencia y contingencia enunciado (propuesto) en el literal f del artículo 3 y las respectivas ampliaciones a que haya lugar en el anexo técnico numeral 4.6.</i></p>			
	UNIBOYACA Olga Lucia Usaquen Perilla olusaquen@uniboyaca.edu.co	sábado, 19 de octubre de 2019 4:47 p. m.	Artículo 4. e	X		e. Emitir la respectiva autorización sanitaria, cuando se cumplan con los requisitos. Cuando la persona prestadora requiera autorización sanitaria para diferentes fuentes de abastecimiento que formen parte de un mismo sistema de abastecimiento, deberá realizar una única solicitud que incluya los documentos requeridos en el artículo 3, detallando la información para cada una de	Se ajustó el procedimiento para expedir la autorización sanitaria para dar mayor claridad, sin embargo, es importante aclarar que cuando la persona prestadora solicite autorización sanitaria para diferentes fuentes de abastecimiento, la autoridad sanitaria deberá decidir de forma independiente la expedición de	X	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			
						<p>TRANSCRIPCIÓN</p> <p>las fuentes.</p> <p><i>Nota: bajo el concepto de integralidad, anteriormente expuesto, y atendiendo principios de efectividad y eficiencia administrativa, el incluir en una única solicitud todas las fuentes que forman parte del sistema de abastecimiento, facilitaría el procedimiento y su articulación con trámites posteriores.</i></p> <p><i>Es importante analizar que, en la realidad de los sistemas para consumo humano y doméstico en las zonas rurales, se hace uso de múltiples fuentes (superficiales, subterráneas, etc.) que se emplean para garantizar cantidad, continuidad y cobertura en el servicio. Esto exige que la autorización sanitaria contemple también un manejo integral del agua y de su calidad, con un enfoque sistémico y no solamente individualmente por fuente.</i></p> <p><i>En cuanto a los formularios únicos de inspección sanitaria, considero necesario mencionar en el anexo técnico (quizás mediante un formulario simplificado), los elementos mínimos que requieren ser identificados, para orientar el proceso de diseño del plan de cumplimiento de la calidad y de emergencia y contingencia. De esta</i></p>	la autorización para cada una de las fuentes.	

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		TRANSCRIPCIÓN	
						<i>manera, se podrán registrar los elementos básicos que permitan fortalecer los procesos de mejoramiento de la calidad, continuidad y cobertura en los sistemas rurales de abastecimiento de agua.</i>		
9	Secretaria de salud Saneamiento básico Quindio	< saludsanidad@quindio.gov.co > Enviado: jueves, 17 de octubre de 2019 2:42 p. m. <u>JORGE ELIECER SOTO MUÑOZ</u>	General			1. Para las caracterizaciones físicas químicas y microbiológicas que debe realizar en la fuente para la expedición sanitaria se debe dejar claro, con quien los debe realizar, laboratorios acreditados por organismos nacionales de acreditación de aguas crudas u organismos nacionales de acreditación de aguas residuales o ambientales	En este protocolo no se especifica este detalle, sin embargo se tendrá en cuenta para la modificación de decreto 1575 de 2007.	X
	Secretaria de salud Saneamiento básico Quindio	< saludsanidad@quindio.gov.co > Enviado: jueves, 17 de octubre de 2019 2:42 p. m. <u>JORGE ELIECER SOTO MUÑOZ</u>			X	*2 <i>LOS LABORATORIOS QUE REALICEN ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben estar autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya. Los laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano no solo deben ser autorizados por el ministerio de Salud, deben ser acreditados y/o autorizados.</i>	No se acoge la propuesta ya que respecto a laboratorios de agua para consumo humano en todo el territorio nacional se debe dar cumplimiento al artículo 27 del Decreto 1575	X
	Secretaria de salud Saneamiento básico Quindio		Artículo 3 e		X	COMPLEMENTAR EL NUMERAL	No da lugar la propuesta; sin embargo, se ajustará la redacción para facilitarle el proceso al	X
	< saludsanidad@quindio.gov.co >			X		Los registros históricos de caracterizaciones disponibles de análisis físico químicos y/o		X

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
	Enviado: jueves, 17 de octubre de 2019 2:42 p. m. JORGE ELIECER SOTO MUÑOZ					microbiológicos del agua de la fuente que abastece el sistema en caso de contar con ellos, si no cuenta realizar las caracterizaciones de acuerdo al mapa de riesgo	prestador.		
10	Edward Raúl Jaimes Vera	edwardjaimes@gmail.com Viernes, 18 de octubre de 2019 10:13 p. m.	General (objeto y ámbito de aplicación)		X	<p>1. Están constituidos legalmente y en una gran mayoría esto no ocurre; los prestadores a duras penas presentan una Junta administradora de agua o junta de acción comunal sin estar legalizados ante cámara de comercio ni cuentan con NIT entre otras cosas y sus integrantes lo hacen más por voluntad y con el desconocimiento total de la normatividad que los cobija como prestadores; es más en la mayoría de los casos desconocen que son unos prestadores de un servicio público.</p> <p>2. Cuentan con recursos para realizar tanto protocolos, como planes de mejoramiento, toma de muestras, adecuación de instalaciones, adquisición de equipos para análisis de agua; en las zonas rurales a duras penas se recogen recursos para un accesorio de repuesto para reparar un daño, pero No se cuenta en la mayoría de los casos con un fontanero siquiera dedicado medio tiempo a dicha labor porque no se tienen recursos para su remuneración.</p> <p>RECOMENDACIÓN Se debería generar los medios para incentivar</p>	El plan de cumplimiento es una obligación de la persona prestadora que suministra agua con algún nivel de riesgo, para alcanzar progresivamente los estándares de calidad del agua, y como tal, es un instrumento para las acciones de IVC de las autoridades sanitarias. Para armonizar los diferentes instrumentos de planeación, esta resolución reitera la posibilidad de que una persona prestadora que incumpla el indicador de calidad, formule el plan de gestión, haciendo que los requisitos para dicho plan sean casi idénticos a los del plan de cumplimiento de calidad del agua, con la diferencia de que el plan de cumplimiento exige más detalle en los compromisos orientados a la prevención y promoción de la salud, en armonía con las competencias de las autoridades sanitarias. En tal sentido, un prestador del servicio de acueducto que formule su plan de		

No	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO O NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						a los prestadores a constituirse legalmente para poder administrar y operar un sistema de abastecimiento de agua en la zona rural y así mismo apoyarlos para lograr dichos objetivos desde los ministerios, las secretarías Departamentales de Salud, Secretarías Municipales de Salud, Autoridades Ambientales y si es el caso la empresa privada entre otros.	gestión, estará recibiendo apoyo del municipio y del plan departamental de agua para su plan de cumplimiento de calidad del agua, en concordancia con la Resolución 0571 de 2019. Es de anotar que este apoyo técnico, no supe la responsabilidad de formular e implementar dichos planes, que corresponde al prestador.		
	Héctor Alvis Gaviria a SIVICAP (Marisol González)	campoalirios@yahoo.es 28 de septiembre de 2019 10:30 p.m.	ANEXO		X	Considerar algunos datos del Acta que adjunto relacionada con las Embarcaciones Marinas: Moto Naves, Barcazas, Bongos, o Buques Cisternas usadas para transportar Agua Potable a más de cincuenta poblaciones que habitan en aproximadamente 30 Islas de Cartagena en el Caribe Colombiano. Incluso algunas usadas por la Armada Nacional de la República de Colombia para llevar Agua Potable a sus Destacamentos en el Área Rural o Incluso a otras Ciudades y Departamentos de la región Caribe.	La propuesta normativa consideró lo señalado en su comentario ya que acogió la definición del término Vehículos para transporte de agua para consumo humano: Medio de transporte de agua apta para consumo humano, incluyendo los vehículos de transporte terrestre, marítimo o fluvial los cuales están dotados de contenedores o tanques específicamente diseñados para esa tarea.		X

NOTA 1: Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

NOTA 2: Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.